



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-768-14

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, veinticuatro de Octubre del año dos mil catorce.- Las diez y veinticuatro minutos de la mañana.

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, recibió de la Unidad de Auditoría Interna del **FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL DE EMERGENCIA (FISE)**, Informe de Auditoría Especial, de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil doce, de referencia: **IN-017-12-12**, practicada a los Anticipos para los Proyectos Descentralizados y Proyectos Guiados por la Comunidad (PGC), por el período comprendido de julio a diciembre del año dos mil once.- Remisión que se hizo a efecto de que esta Entidad Fiscalizadora, pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las actividades auditadas.- En este sentido el Arto. 32 Numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado se realizará por el Control Externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta Ley.- De igual manera, el Arto. 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponden.- Finalmente, el arto. 95 de la misma Ley Orgánica determina que las facultades de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años, contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades.- Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina señala como objetivos generales lo siguiente:

- A)** Determinar en lo aplicable, el cumplimiento de las Normas Técnicas de Control Interno. (NTCI), emitidas por la Contraloría General de la República;
- B)** Verificar que los anticipos sean de acuerdo a lo establecido en los documentos contractuales, previo cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones;
- C)** Verificar que los saldos que se muestran en el Balance General representan adeudos legítimos a favor de la institución en el tiempo establecido; y
- D)** Identificar a los funcionarios o ex funcionarios responsables de incumplimientos legales, si los hubiere.- Refiere el Informe de Auditoría Especial que se examina, que la labor de Auditoría se ajustó al marco legal que



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-768-14

establecen las Normas de Auditoría Gubernamental, entre ellas:

- 1)** Se cumplieron con las garantías del debido proceso para los funcionarios y Ex funcionarios relacionados con la Auditoría;
- 2)** El Informe fue diseñado y estructurado de conformidad con lo preceptuado por las referidas Normas de Auditoría Gubernamental;
- 3)** No hubieron hallazgos de Auditoría para determinar irregularidades Administrativas o perjuicio económico para el establecimiento de algún tipo de responsabilidad de los que refieren los artos. 77, 84 y 93 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República;
- 4)** No se identificaron situaciones de Control Interno que ameriten ser establecidas como hallazgos; y,
- 5)** El Informe de Auditoría concluye:
 - a)** Se confirmó que el sistema de control interno vigente es confiable para prevenir o detectar errores de importancia, en el registro y control de las cuentas por cobrar (anticipos);
 - b)** Se verificó que los saldos presentados en las cuentas por cobrar/anticipo Alcaldías, presentados en el Balance General se encuentran debidamente clasificados y registrados en el período objeto de revisión; y,
 - c)** los comprobantes de desembolso como aporte FISE para la ejecución de proyectos administrados por las Alcaldías y Comunidades, están adecuadamente soportados, debidamente autorizados y cumplen con los procedimientos establecidos en los convenios BID 1679/SF-NI, y BM AIF H407-0-NI, Manual Operativo para Proyectos Guiados por la Comunidad (PGC), Manual de Administración del Ciclo de Proyecto Municipal (MACPM) y Manual de Ejecución de Proyectos de Agua y Saneamiento (MEPAS).- POR TANTO: Sobre la base de los Artos. 9 numeral 1) y 32 numeral 2), 65 y 95 de la Ley N° 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las Facultades que le confiere la precitada Ley; **RESUELVEN: I)** Admitase el Informe de Auditoría Especial de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil doce, de referencia: **IN-017-12-12**, emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL DE EMERGENCIA (FISE)**, derivado de la revisión practicada a los Anticipos para los Proyectos Descentralizados y Proyectos Guiados por la Comunidad,(PGC), por el período comprendido de julio a diciembre del año dos mil once; y, **II)** En vista que no hay hallazgos de Auditoría que deriven irregularidades Administrativas no se establece ningún tipo de responsabilidad para funcionarios o ex-funcionarios de la entidad auditada.- Dicha resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados y los resultados del presente Informe, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta Auditoría podría



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-768-14

derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Novecientos Dos (902) de las diez de la mañana del día veinticuatro de octubre del año dos mil catorce, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-